**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo hacer efectiva la Reglamentación de la Ley N° 5.386 "Programa Observatorio Malvinas Argentinas", sancionada el 15 de octubre de 2015.

**FUNDAMENTOS**

Sra. Presidenta:

En octubre del 2015 se sancionó la Ley N° 5.386, que estableció la creación del Programa "Observatorio Malvinas."

El objetivo de este Programa es contribuir al fortalecimiento de la defensa de los derechos e intereses nacionales sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, con acciones tales como: generar un espacio participativo de análisis y propuesta de acciones; sugerir iniciativas; articular con el Ministerio de Educación el desarrollo de acciones pedagógicas y la producción de material educativo; generar ámbito de investigación; entre otras.

Sin embargo, luego de 10 años de sancionada la ley, no se ha reglamentado y tampoco se ha puesto en funcionamiento. No tiene autoridad de aplicación asignada ni tampoco presupuesto. A su vez, no se constituyó el Consejo de Administración.

El reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas y de la integridad del Atlántico Sur es una causa que se ha mantenido inalterable por parte de nuestro país desde su usurpación en 1833, y que hoy requiere vigorizar las vías para que, manteniendo el carácter estrictamente pacífico, se intensifiquen sus formas internacionales y el compromiso de todas las fuerzas políticas sin excepción. En el año 1946, durante el primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la delegación argentina explicitó ante los representantes del resto de los países su preocupación por la situación colonial de las Islas Malvinas. La Resolución 2065 de las Naciones Unidas votada el 16 de diciembre de 1965 es tan solo una de las múltiples declaraciones, pruebas y legislación internacional que avalan la postura argentina.

El comienzo de la guerra, el 2 de abril de 1982, fue utilizado por las autoridades británicas para dar por finalizadas las negociaciones diplomáticas. No obstante, la naturaleza de la disputa jurídica no ha variado en absoluto.

La decisión de ir a la guerra fue definida por un gobierno ilegal e ilegítimo, en plena descomposición. Sin embargo, los combatientes en el Teatro de Operaciones lucharon valientemente sabiendo que la causa de la defensa de la soberanía argentina frente al imperialismo británico era más alta y noble que cualquier otra cosa.

Nuestra Constitución Nacional reivindica nuestros derechos inalienables de soberanía sobre las Islas del Atlántico Sur. Así es que establece en su Disposición Transitoria Primera que "la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen el objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

Nos encontramos frente a una nueva oleada desmalvinizadora. Más que nunca, entonces, se hace necesario reconocer y reivindicar nuestros legítimos derechos sobre las Islas y a nuestros Combatientes, que dieron la vida por la Patria.

Por todo lo expuesto, solicitamos a este Cuerpo el acompañamiento en el presente proyecto.



Firmado digitalmente por Berenice Lia Iañez
Fecha:02/03/2026 09:51:47

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires